

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.312 · 2011

LEY 14.312

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 2011 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.312

ARTÍCULO 1°. Declárase como Bien de Interés Arquitectónico Testimonial incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley Nº 10.419 y sus modificatorias, al inmueble del ex cine y teatro Cervantes de la localidad de Tandil, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 21 b, Subparcela 2 y cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula 50.336, a nombre de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Tandil.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil once.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.312. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).